REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., catorce de mayo de dos mil veintiuno.

RADICACIÓN: 11-0013-11-00-19-2021-00258-01
PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN (Consulta)
DE: LUZ DARY GARCÍA ROBLES
CONTRA: RODRIGO YARA GARCÍA

Seria del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponda respecto al grado jurisdiccional de consulta de la providencia emitida el 21 de abril de 2021 por la Comisaría Novena de Familia - Fontibón, mediante la cual se declaró probado el incumplimiento por primera vez a la medida de protección ordenada el 24 de abril de 2018, y se impuso al señor RODRIGO YARA GARCÍA multa de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto; sino fuera porque revisado el plenario, advierte el Despacho que la autoridad administrativa omitió remitir la totalidad de pruebas que se tuvieron en cuenta para adoptar dicha decisión.

Lo anterior, como quiera que en el acápite de *"DECRETO DE PRUEBAS"* se hace relación a un CD con audios aportado por la accionante, los cuales no fueron allegados al presente asunto, razón por la cual, la Comisaría Novena de Familia - Fontibón, deberá remitir en su totalidad la prueba recaudada, con el fin de valorarla en su integridad.

Con todo, es preciso advertir que el Despacho iniciará el cómputo de términos para resolver, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Comisaría Novena de Familia - Fontibón de esta ciudad, para que proceda en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, a remitir en su totalidad la prueba recaudada, según lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: ADVERTIR que el cómputo de términos para resolver iniciará, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

Notifíquese,

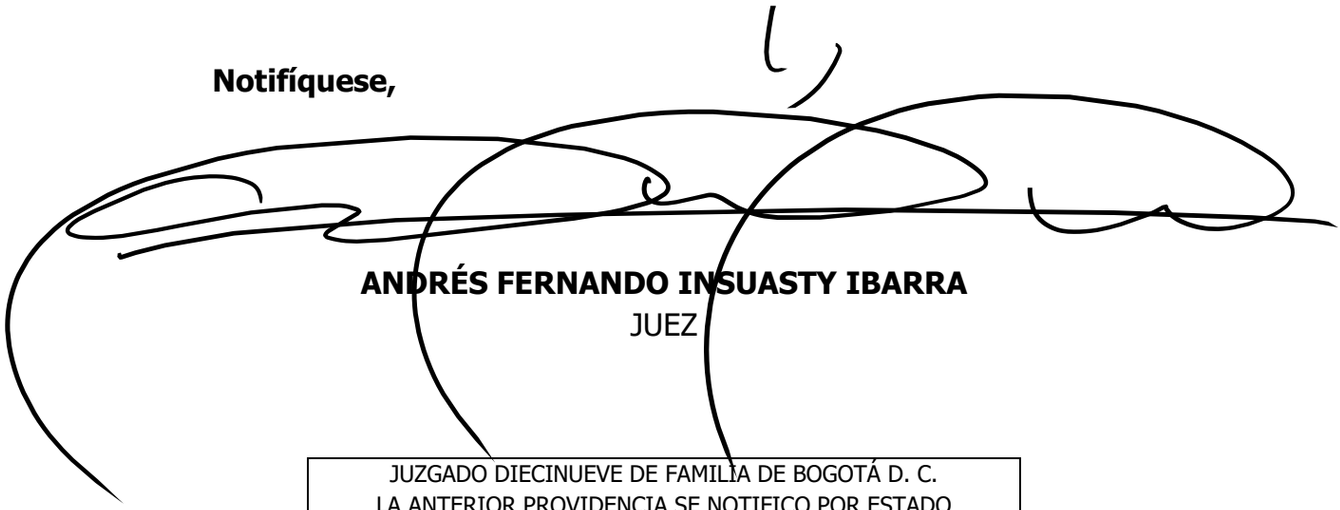

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 72 a la hora de las 8:00 a.m.
18 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63296d9c9db7c9f28f38e458f592e82cd6d307b241037b1b5fe9e989cf8bf26d**

Documento generado en 14/05/2021 12:03:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica